



## Resolución Directoral N° 118 -2010-BNP/OA

Lima, 03 NOV. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe Técnico N° 009-2010-BNP/OA/CP, de fecha 06 de octubre de 2010, emitido por la responsable del Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de cultura”;

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable del Área de Control Patrimonial solicita la emisión de la resolución que apruebe la baja física y contable del patrimonio de la Biblioteca Nacional del Perú de los dos ascensores para pasajeros antiguos de la Gran Biblioteca Pública de Lima por causal de obsolescencia técnica;

Que, la baja de los bienes es el acto administrativo que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron, conforme a lo señalado en el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN “Procedimiento para la Alta y la Baja de los bienes Muebles de Propiedad Estatal” y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú recomienda aprobar la baja de dos ascensores para pasajeros, en aplicación supletoria del inciso b) del numeral 3.2.1 de la Directiva mencionada en el párrafo anterior que señala que es causal para la baja de un bien mueble, la obsolescencia técnica, que se presenta cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, y;

De conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN, sobre “Procedimiento para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2010-BNP/OA (Cont.)**

**Artículo Primero.- APROBAR LA BAJA**, por causal de obsolescencia técnica, de un ascensor para pasajeros N° 01, con un valor neto en libros de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol) y el ascensor para pasajeros N° 02 , con un valor neto en libros de S/. 1.00 (Uno con 00/100 Nuevo Sol), ubicado en la Gran Biblioteca Pública de Lima, los cuales se señalan en el Informe Técnico N° 009-2010-BNP/OA/CP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese comuníquese y cúmplase.

  
**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

